

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No 003/2025.**

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 27 de enero de 2025, así como el Anexo IV. "Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera" de dicho ACUERDO, el Fomento y Salud Animal del Estado de Puebla. A.C., emite la CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 003/2025, dirigida a toda persona interesada en ocupar el puesto de Coordinador de Proyecto, en la Campaña Nacional contra la Brucelosis de los animales de acuerdo con lo siguiente:

<b>Denominación de la vacante</b>	Coordinador de Proyecto
<b>Número de vacantes</b>	01
<b>Salario bruto mensual</b>	\$23,500.00 (Veintitrés mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	Fomento y Salud Animal del Estado de Puebla. A.C.
<b>Ubicación o sede</b>	Estado de Puebla. San Pedro Cholula, Puebla
<b>Tipo de contrato y régimen</b>	Honorarios.

**Funciones del puesto:** De acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera" a continuación se describen las funciones del puesto:

- I. Elaborar en coordinación con la Gerencia y la Coordinación Administrativa el programa de trabajo;
- II. Dar seguimiento al cumplimiento de las metas físicas y financieras previstas en los Programas de Trabajo;
- III. Acatar y dar seguimiento a las disposiciones de carácter técnico y administrativo emitidas por el SENASICA;
- IV. Elaborar su calendario de supervisiones o comisiones, así como, integrar el del personal a su cargo;
- V. Realizar la supervisión del personal técnico a su cargo en oficina o en campo para asegurar la continuidad y uniformidad de la información generada conforme a los Programas de Trabajo, así como dar seguimiento a las observaciones detectadas a fin de garantizar la operatividad;
- VI. Realizar las actividades contempladas en los Programas de Trabajo en caso de ausencia o vacante de personal técnico de campo, entre otras que indique la Unidad Responsable;
- VII. Coordinar la operación de las acciones establecidas en los Programas de Trabajo y proponer a la Gerencia las acciones de mejora;
- VIII. Realizar la evaluación anual física y financiera de los proyectos que sean de su competencia coordinar, debiendo describir la situación actual, logros alcanzados y las perspectivas para el año siguiente;
- IX. Formular de manera conjunta la Coordinación Administrativa el informe de avance físico-financiero mensual y trimestral e informar a la Gerencia sobre el resultado de las acciones realizadas, en apego a los formatos establecidos para tal fin;
- X. Formular los informes técnicos de manera semanal y mensual, del cumplimiento de las actividades contempladas en los Programas de Trabajo, con información veraz;
- XI. Elaborar la requisición de materiales y servicios para mantener la operación de los Programas de Trabajo que deberá presentar a la Coordinación Administrativa. Asimismo, asegurarse que esta actividad se lleve a cabo de acuerdo a lo programado;
- XII. Asesorar a la Directiva de la Instancia Ejecutora conforme a la normativa vigente para la operación de las Instancias Ejecutoras y los Programas de Trabajo;
- XIII. Coordinar y realizar el levantamiento y la actualización del padrón de personas productoras beneficiadas por los Programas de Trabajo;
- XIV. Dar la facilidad para que se realice la evaluación del programa de trabajo;
- XV. Asegurar que la información técnica y financiera que se ingresa a los sistemas de información implementados por el SENASICA sea oportuna, veraz, congruente y de calidad;
- XVI. Asistir a las sesiones del CAS cuando se trate de bienes, materiales o servicios a utilizar en el programa de trabajo bajo

su responsabilidad;

XVII. Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector, en la cual se deberá aprobar la evaluación correspondiente, asimismo, la información obtenida deberá ser replicada en el resto del personal de las Instancias Ejecutoras, a más tardar dos semanas después de haber asistido a la capacitación, por lo que deberá levantar evidencia de dicha acción;

XVIII. Obtener la autorización o reconocimiento según la materia que corresponda para el cumplimiento de sus funciones en los tiempos que establezca la Unidad Responsable

XIV. Elaborar la evaluación técnica que se aplicará a los/las auxiliares de campo en el proceso de selección;

XV. Impartir las pláticas al personal técnico y productores y productoras contemplados(as) en los Programas de Trabajo;

XXI. Participar en las actividades de gestión relacionadas con la Sanidad Agropecuaria, tales como reuniones regionales y directivas, entre otras.

XXII. Asumir las responsabilidades de la Gerencia o coordinación administrativa ante la usencia de estos, con lo que respecta al programa de trabajo a su cargo;

XXIII. Informar a la Unidad Responsable correspondiente, cualquier irregularidad de las actividades derivada de la operación de los Programas de Trabajo;

XXIV. Atender la problemática operativa que se presente en la operación de los Programas de Trabajo y las quejas relacionadas con la misma, hasta su resolución, de manera coordinada con la Gerencia, Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA y la Unidad Responsable correspondiente;

XXV. Evaluar el desempeño anual de los(as) Profesionales de Proyecto, Profesionales de Campo y Auxiliares de Campo de las Instancias Ejecutoras.

XXVII. Asegurarse que al término de la relación laboral con el personal de la Instancia Ejecutora se realice el acta de entrega recepción de los bienes a su resguardo, y para el caso del personal a su cargo, la entrega de la información documental generada de manera física y electrónica.

#### **Perfil del puesto:**

De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y requerimientos operativos:

Los requisitos que deberá cubrir el Coordinador de Proyecto son los siguientes:

#### I. Requisitos generales:

. Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia;

Contar con Cédula Profesional;

Contar con experiencia demostrable de dos años en el área de competencia y manejo de equipos de trabajo;

Manejo de herramientas computacionales,

Saber conducir y contar con licencia de manejo (vigente).

Presentar constancias en las áreas de conocimiento comprobable.

Presentar constancia de experiencia laboral en el área de Rumiantes.

#### II. Requisitos específicos:

a) En materia de Salud Animal, se requiere ser Médico(a) Veterinario Responsable Autorizado(a) vigente en el área de rumiantes (vigencia al menos a diciembre 2025).

#### **• Escolaridad.**

<b>Nivel de estudio:</b>	En materia de Salud Animal se requiere ser Médico(a) Veterinario(a) Responsable Autorizado(a) vigente en la materia
<b>Grado de avance:</b>	Profesional Titulado (a) en nivel licenciatura de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Contar con Cédula Profesional.
<b>Área de estudio:</b>	Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia.

### **Experiencia laboral y otros**

Contar con dos años de experiencia y conocimientos en el área de rumiantes

Tener disponibilidad para viajar., saber conducir y contar con licencia de manejo vigente

Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo.

Conocer las leyes, reglamentos, manuales, criterios, lineamientos, Normas Oficiales Mexicanas y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se dispongan para el desempeño de sus funciones.

Manejo de herramientas computacionales: office y bases de datos.

### **Bases de participación:**

#### **Requisitos de participación:**

Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.

Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente:

Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria le permita la función a desarrollar.

Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.

La duración en el puesto estará sujeta a la continuidad del Programa y las evaluaciones de desempeño que el Comité de Fomento y Salud Animal del Estado de Puebla, A.C. establezca.

No podrán participar las personas que desempeñen otro cargo y/o funciones dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido o aquellas que hayan sido dadas de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tengan un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

### **Documentación requerida:**

Las personas aspirantes deberán presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos siguientes para su cotejo:

-Título y cédula profesional.

-Solicitud de trabajo con fotografía reciente.

-Curriculum vitae actualizado.

-Constancia de Médico Veterinario Responsable Autorizado (MVRA) en Rumiantes. Vigente

-Documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral \* (constancias laborales, contratos de trabajo, recibos de nómina, entre otros).

-Documentación comprobatoria de capacitación en las áreas de conocimiento (cursos, diplomados, ponencias, entre otros).

-Comprobante de domicilio actual.

-Licencia de manejo vigente.

-Clave Única de Registro de Población (CURP)

-Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional).

- Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal. La fecha de expedición de dicha Constancia no deberá ser mayor al mes de la fecha de recepción de la documentación. (Trámite que podrá generarse en línea a través de la página <https://www.gob.mx/tramites/ficha/constancia-de-inhabilitacion-de-no-inhabilitacion-de-sancion-o-de-no-existencia-de-sancion/SABG2826>)- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar desempeñando cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la Instancia Ejecutora.

-Presentar Carta bajo protesta de decir verdad indicando que no ha sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

-Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar desempeñando cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la Instancia Ejecutora.

- Carta protesta de "No desempeñar cargos de Servidor Público o ex Servidor Público, firmada (**Anexo I**)

\* La documentación soporte para comprobar la experiencia laboral, deberá contener:

- Para el caso de constancia o cartas laborales, fecha de inicio y término del periodo laborado (dd/mm/aa), puesto, funciones desempeñadas o actividades generales;
- O en su caso, podrá comprobar a través de recibos de nómina (1ro. y último pago); contrato y baja; recibos de honorarios.

NOTA: Será motivo de descarte quien no presente la documentación

#### **Documentación complementaria**

Presentar copia simple legible de la documentación siguiente (mismas que no son un requisito indispensable):

Certificación en competencia laboral o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el cargo, éstas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.

Publicaciones a nombre de la persona candidata, relacionados a su campo de experiencia.

Constancia que acredite a la persona candidata como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales, tales como Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas.

Graduación con Honores o con distinción. Reconocimiento o premios. Patentes a nombre del candidato (a).

Derechos de autor a nombre del candidato(a)

#### **Registro de aspirantes:**

Las personas interesadas en participar, deberán enviar por correo electrónico todos los requisitos documentales a [refiaa.puebla@senasica.gob.mx](mailto:refiaa.puebla@senasica.gob.mx) con copia a [cfsapuebla@comitepecuario.com](mailto:cfsapuebla@comitepecuario.com) a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el **24 de junio de 2025**.

La Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA llevará a cabo la recepción

de la documentación señalada en la convocatoria en formato digital y preselecciónará a las personas aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos y difundidos a través de la misma. Una vez realizada la preselección, enviará la lista preliminar de aspirantes a la Unidad Responsable para su validación. La Unidad Responsable dispondrá de cinco días hábiles (**máx. 01 de julio de 2025**) para revisar la lista y aprobar la participación de los aspirantes en la siguiente fase del proceso. Solo los aspirantes validados por la Unidad Responsable serán convocados para el cotejo de la documentación original y la posterior evaluación técnica. Cualquier aspirante que no cumpla con los requisitos establecidos será excluido del proceso

#### **Aplicación de la evaluación técnica:**

La Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA enviará en formato digital la documentación soporte de los y las aspirantes y notificará a la Unidad Responsable por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la evaluación técnica, que hay personas aspirantes, para que la misma Unidad Responsable indique si cumplen con los requisitos establecidos y difundidos a través de la misma y proceda a la elaboración de los reactivos correspondientes.

La Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, aplicará la evaluación el día **08 de julio de 2025** a las 13:00 horas, en las oficinas de la REFIAA del SENASICA en Puebla, ubicadas en Calle 26 Norte No. 1202 Edificio "A" Segundo Piso, Col. Humboldt Norte, C.P. 72370, Puebla, Puebla y enviará a la Unidad Responsable en formato digital una vez concluida la evaluación y de manera electrónica, escaneados en formato PDF en un plazo no mayor a tres días hábiles (**11 de julio de 2025**) para su ponderación;

#### **Temario (Anexo II)**

#### **Aplicación de la entrevista:**

La Unidad Responsable analizará la documentación, evaluará y comunicará los resultados, es decir, el listado de las personas aspirantes que pasaron a la etapa de entrevista, a la REFIAA, en un periodo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la presentación de la evaluación (**11 de julio de 2025**), a quienes se les notificara mediante correo electrónico para que se presenten a la entrevista correspondiente el día **14 de julio de 2025**.

La entrevista a las personas aspirantes convocadas estará a cargo de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, y en su caso, por quien la Unidad Responsable determine; una persona representante de la mesa directiva de la Instancia Ejecutora, una persona representante del Gobierno del Estado y en su caso una persona representante de la Unidad Responsable, cuando ésta lo considere necesario; quienes entrevistarán y evaluarán a la persona candidata apta a ocupar el puesto en concurso para determinar de manera consensuada su contratación, la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA notificará a la Unidad Responsable el resultado final y; la contratación del personal le corresponderá a la Instancia Ejecutora.

#### **Determinación de la persona aspirante ganadora:**

Para seleccionar a la persona ganadora a ocupar el puesto en concurso, la Instancia Ejecutora deberá tomar en cuenta el porcentaje obtenido de la sumatoria de la evaluación técnica, formación profesional, la experiencia profesional y entrevista, conforme a los siguientes criterios:

Puesto	Evaluación técnica (%)	Formación profesional (%)	Experiencia profesional (%)	Entrevista (%)	Total (%)
Coordinador de Proyecto	60	10	10	20	100

Notas: I. La calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos es de 80 en escala de 0 a 100.  
II. La calificación mínima aprobatoria global es de 80 en escala de 0 a 100.

La REFIAA del SENASICA, notificará el resultado final del concurso a las personas aspirantes más tardar el **15 de julio del presente año**, vía correo electrónico y a la persona ganadora se le informará que deberá presentarse a laborar a partir del **16 de julio de 2025**.

La relación laboral generada entre la persona aspirante que resulte ganadora y el Comité de Fomento y Salud Animal del Estado de Puebla A.C., en su calidad de persona moral de derecho privado, es responsabilidad única y exclusiva del Comité de Fomento y Salud Animal del Estado de Puebla A.C., a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o con AGRICULTURA.

**Declaración del concurso desierto:**

El concurso podrá declararse desierto cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes:

- a. No se registre ninguna persona aspirante al concurso;
- b. Cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos de la convocatoria;
- c. Las personas aspirantes no se presenten al examen o entrevista; y,
- d. Ninguna persona aspirante haya obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica o no sean seleccionada en la etapa de entrevista.

En caso de que ninguna persona aspirante obtenga al menos la calificación mínima aprobatoria de 80.0, (en escala de 0 a 100), o no sea seleccionado o seleccionada en la etapa de entrevista, la Instancia Ejecutora informará a la Unidad Responsable quien validará una nueva convocatoria la cual será publicada en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, e iniciará nuevamente el proceso de selección.

Para mayores informes y aclaración de dudas comunicarse al número telefónico 2222902664 de la REFIAA del SENASICA en estado de Puebla, o a los números 2222476168 del Comité denominado Fomento y Salud Animal del Estado de Puebla A.C.

**Puebla, a 11 de junio del 2025.**

**ATENTAMENTE**

**Lic. Ardelio Vargas Fosado**



**ANEXO I**

**CARTA PROTESTA**

**DE LOS PARTICIPANTES EN LOS CONCURSOS PARA OCUPAR UN PUESTO EN EL COMITÉ DENOMINADO FOMENTO Y SALUD ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A.C.**

Por medio de la presente el que suscribe C. \_\_\_\_\_, participante del concurso para el Cargo de \_\_\_\_\_ del Comité \_\_\_\_\_ hago constar que conozco el contenido de lo señalado en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la fracción XXV del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que precisa lo que se entiende por servidor público que en el caso lo son "Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local"; así como, al artículo 72 de la misma ley en cita, que advierte que "Será responsable de contratación indebida de ex Servidores Públicos el particular que contrate a quien haya sido servidor público durante el año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores. En este supuesto también será sancionado el ex servidor público contratado".

Derivado de lo anterior, rindo protesta de cumplir con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y que, al momento de este concurso, no soy servidor público activo, ni me encuentro en el supuesto de tener menos de un año de haber sustentado un cargo en la administración pública.

Asimismo, conozco y acepto que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en los ordenamientos citados, es causal de responsabilidad administrativa.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_\_\_.

#### **ANEXO II**

- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2025. De fecha 27 de enero de 2025.
- ANEXO IV. Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera. De fecha 27 de enero de 2025.
- Ley Federal de Salud Animal. Ultima reforma del 21 de mayo 2025.
- Reglamento de la Ley Federal de Salud Animal. Ultima reforma 21 de mayo 2012.
- Acuerdo para la operación de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*). Publicación del 30 de diciembre 2024.
- NOM-041-ZOO-1995 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los animales. Publicada el 20 de agosto 1996.
- NOM-067-ZOO-2007 Campaña nacional para la prevención de la Rabia en bovinos y especies ganaderas. Ultima reforma 15 de julio 2014.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. Ultima reforma del 02 de enero 2025.
- Ley Federal de Austeridad Republicana. Ultima reforma del 16 de abril de 2025.